

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SEGUNDA VUELTA

No. LPN/FGJCDMX/DACS-059/2025

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA
IMPRESIÓN DE DIVERSOS FORMATOS
QUE SE TRABAJAN EN LA IMPRENTA DE
LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE
LA CIUDAD DE MÉXICO”**

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de aclaración de bases	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán, Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez.	24 de octubre de 2025 17:00 horas
Presentación y apertura de propuestas		28 de octubre de 2025 11:00 horas
Fallo		30 de octubre de 2025 13:00 horas

GLOSARIO

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

Adquisición.- El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área Requirente.- Unidades Administrativas y, en su caso, las Unidades Administrativas Técnico Operativas que solicitan Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Bases.- El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Bienes Muebles.- Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Caso fortuito o causas de fuerza mayor.- Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato.- Acuerdo de dos o más voluntades que se expresa por escrito, cuyo objeto es transmitir el dominio o posesión de bienes o la prestación de servicios a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes, y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regulan los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y, demás normatividad aplicable.

“LA CONVOCANTE”.- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Domicilio de “LA CONVOCANTE”.- Avenida Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”.- Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de licitación.

“EL PROVEEDOR”.- Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios con la Fiscalía General.

Identificación Oficial Vigente.- Credencial para votar, Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cédula profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional (liberada) o Licencia de manejo (vigente).

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

LATRPERCDCMX.- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LADF.- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Licitación Pública en Segunda Vuelta.- Procedimiento administrativo de carácter nacional mediante el cual se convoca públicamente a las personas físicas o morales para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General, mediante un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

Lineamientos.- Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

LOFGJCDMX.- Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

OIC.- Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

RLADF.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública en Segunda Vuelta
2	Condiciones generales
3.	Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública en Segunda Vuelta
3.1	Descripción de los bienes
3.2	Grado de integración nacional
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Garantía de los bienes
3.5	Transporte y empaque
3.6	Vigencia del contrato y plazo de entrega de los bienes
3.7	Proceso de recepción y verificación de los bienes
3.8	Lugar y horario de entrega de los bienes.
3.9	Devolución y/o sustitución de los bienes
3.10	Impuestos y derechos
3.11	Fichas técnicas
4	Información específica de la Licitación Pública en Segunda Vuelta
4.1	Consulta, costo y forma de pago de bases
4.2	Presentación de la propuesta
4.2.1	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.2.2	Instrucciones para presentar la propuesta
4.3	Documentación legal
4.4	Documentación administrativa
4.5	La propuesta técnica
4.6	La propuesta económica
5	Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas
6.	Eventos de la Licitación Pública en Segunda Vuelta y Verificación de los Proveedores sancionados
6.1	Modificaciones
6.2	Junta de aclaración de bases
6.3	Presentación y apertura de propuestas
6.4	Fallo
7.	Criterios de evaluación
7.1	Evaluación de propuestas
7.2	Documentación legal y administrativa
7.3	Propuesta técnica
7.4	Propuesta económica

- 8. Garantía de formalidad de la propuesta**
 - 8.1 De la formalidad de la propuesta
 - 8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta
 - 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta
- 9. Criterios de adjudicación del contrato**
- 10. Adjudicación del contrato**
- 11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública en Segunda Vuelta**
- 12. Descalificación de "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" y/o desechamiento de la propuesta**
- 13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública en Segunda Vuelta**
- 14. Inconformidades**
- 15. Del contrato**
 - 15.1 Consideraciones generales
 - 15.1.1 Cesión de derechos
 - 15.1.2 Formalización del contrato
 - 15.2. Del cumplimiento del contrato
 - 15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.3. Pagos
 - 15.3.1 Anticipos
 - 15.3.2 Condiciones de pago
 - 15.3.3 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica)
 - 15.4 Sanciones
 - 15.5 Rescisión del contrato
- 16. Del domicilio para recibir notificaciones**
- 17. Visitas de comprobación**
- 18. Nulidad del contrato**

ANEXOS

ANEXO 1	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ANEXO 2	DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANEXO 3	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 4	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 5	FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD
ANEXO 6	FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 7	CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
ANEXO 8	INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA
ANEXO A	FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

“**LA CONVOCANTE**”, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento con lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; lineamiento Primero, Segundo, Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Cuarto y Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos; artículo 89 de la LOFGJCDMX; 28, 30 fracción I, 33 y 43 de la LADF, así como los artículos 36, 37 y 41 del RLADF, y demás normatividad aplicable, con el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales a participar en la **Licitación Pública Nacional en Segunda Vuelta** número LPN/FGJCDMX/DACS-059/2025, para la adquisición de material para la impresión de diversos formatos que se trabajan en la imprenta de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:

B A S E S

En la presente **Licitación Pública en Segunda Vuelta** podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los bienes que requiere “**LA CONVOCANTE**” constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que de conformidad con el lineamiento Vigésimo Primero, de los Lineamientos, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. No se considerará discriminación en caso de que el licitante se encuentre sujeto a alguna inhabilitación.

1. Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública en Segunda Vuelta

De conformidad con los Lineamientos Quincuagésimo Segundo primer párrafo y Quincuagésimo Cuarto segundo párrafo de los lineamientos, para este procedimiento las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos de Junta de aclaración de bases así como en la Presentación y apertura de propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, correspondientes pueden ser el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes, y/o la C. Patricia Escorcía Hernández, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes.

Para efectos de lo anterior, para la etapa de comunicación de dictamen y emisión del fallo, únicamente podrán presidir indistintamente las personas servidoras públicas siguientes: Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes.

2. Condiciones generales

Con apego al lineamiento Quincuagésimo de los Lineamientos, todos **“LOS LICITANTES”** deberán cumplir en igualdad de circunstancias los mismos requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación Pública en Segunda Vuelta será por la totalidad de la partida única y se adjudicará a **“EL LICITANTE”** que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y que oferte el subtotal más bajo a **“LA CONVOCANTE”**, por lo que deberá cotizar el 100% de la partida única, que consta de 30 (treinta) apartados.

3. Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública en Segunda Vuelta

3.1 Descripción de los bienes

La adquisición de material para la impresión de diversos formatos que se trabajan en la imprenta de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, y demás especificaciones técnicas de los bienes, objeto de la presente Licitación Pública en Segunda Vuelta, se detallan en el **ANEXO 1** de estas Bases. Los bienes ofertados deberán apegarse a las características señaladas en dicho anexo.

3.2 Grado de integración nacional

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la LADF y el lineamiento Séptimo del Acuerdo por el que se dan a conocer los “Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o Contenido Nacional”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes ofertados deberán ser producidos en México y contar con por lo menos un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en su lineamiento Décimo Primero.

3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

“EL PROVEEDOR”, asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de esta Licitación Pública en Segunda Vuelta, se infrinjan patentes, marcas o viole registro de derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a **“LA CONVOCANTE”**

3.4 Garantía de los bienes

Los bienes objeto de esta Licitación Pública en Segunda Vuelta deberán ser nuevos y originales de la marca ofertada y estar garantizados por **“EL PROVEEDOR”** contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra **“EL PROVEEDOR”**, por un período mínimo de 12 (doce) meses, contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de **“LA**

CONVOCANTE", a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, como área requirente de los bienes, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al periodo de garantía de los bienes.

3.5 Transporte y empaque

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, de acuerdo con las condiciones, lugar, horario, plazo de entrega señalados en los **numerales 3.6, 3.8 y 3.9**, sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE"**. Los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo con su presentación y empaque original, para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento.

3.6 Vigencia del contrato y plazo de entrega de los bienes

La vigencia del contrato será de 30 (treinta) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la formalización del contrato.

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes será dentro de los **30 (treinta)** días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la formalización del contrato. No serán recibidos los bienes con empaques dañados. Asimismo, **"LA CONVOCANTE"** aceptará entregas parciales de los bienes objeto de esta Licitación Pública en Segunda Vuelta, siempre y cuando no rebase el plazo de entrega establecido en este numeral.

3.7 Proceso de recepción y verificación de los bienes

"LA CONVOCANTE", a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, como área requirente de los bienes, deberá designar un representante, quien, en conjunto con un representante de la Subdirección de Almacenes, verificarán que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas, unidad de medida y marca ofertada. En caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo de entrega será el mismo establecido en el numeral **3.6** de estas Bases, por lo que no aplica el criterio de devoluciones. No serán recibidos los bienes con empaque dañado.

3.8 Lugar y horario de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública en Segunda Vuelta será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino) sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE"** en el Almacén General ubicado en Avenida Coyoacán, Número 1635, Edificio "B" planta baja, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

3.9 Devolución y/o sustitución de los bienes.

"LA CONVOCANTE", a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, hará la devolución de los bienes y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituirlos sin costo

adicional y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad, por escrito y/o correo electrónico en el supuesto de que se detecten defectos de fábrica, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos; en observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de garantía de fabricación de los bienes.

3.10 Impuestos y derechos

El pago de los impuestos y derechos, que se generen con motivo de la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación Pública en Segunda Vuelta serán cubiertos por **“EL PROVEEDOR”**. **“LA CONVOCANTE”** únicamente pagará el importe correspondiente al IVA.

3.11 Fichas técnicas

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” presentarán fichas técnicas en original o copias legibles con imagen, en idioma español, de la totalidad de los apartados que conforman la partida única. Las cuales deberán contener las características y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO 1** de estas bases, en donde deberá relacionar e identificar claramente el número de apartado y marca ofertada, las cuales deberán entregarse conjuntamente con la Propuesta Técnica en el Acto de Presentación y Apertura de Sobres el día y hora señalados, indicando el nombre de **“EL LICITANTE”** que las presenta y el número de Licitación Pública en Segunda Vuelta las cuales serán verificadas por **“LA CONVOCANTE”**, a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**.

4. Información específica de la Licitación Pública en Segunda Vuelta

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” interesados en participar en este procedimiento cumplirán en igualdad de condiciones con todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

4.1 Consulta, costo y forma de pago de las bases

Las Bases estarán disponibles para su consulta y/o venta, los días **21, 22 y 23 de octubre de 2025**, en un horario de **09:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicadas en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** y en la plataforma de Tianguis Digital, exclusivamente para su consulta.

Para tener derecho a participar en la presente **Licitación Pública en Segunda Vuelta** es requisito indispensable cubrir el costo de las Bases, de conformidad con el artículo 36 de la **LADF**. Estas Bases tienen un costo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), **IVA** incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica, al número de cuenta clabe 014180655078982738 del banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** verifiquen que en el recibo por la compra de bases o el comprobante de transferencia interbancaria que emita la **“INSTITUCIÓN BANCARIA”** aparezca el número de cuenta correcto y legible de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como el monto exacto del costo de las Bases, el cual presentará acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes en la CAJA de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, en un horario de **09:00 a 14:00** horas, de los días señalados en el primer párrafo de este numeral, donde se le hará entrega de un recibo de caja en dos tantos. Únicamente procederá el pago si la fecha del comprobante del mismo corresponde a los días establecidos para la venta de Bases y el trámite de su canje por el recibo de caja se realiza en ese mismo periodo y horario establecido.

Es responsabilidad de **“EL LICITANTE”** corroborar que en el recibo de caja expedido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto aparezca el nombre correcto y/o Razón Social, la forma de pago, número de licitación y el objeto del procedimiento administrativo, así como el sello y la firma del cajero.

“EL LICITANTE” podrá recoger las Bases de **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, para lo cual deberá entregar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, quien a su vez proporcionará el recibo de entrega de Bases en los días y horarios establecidos en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**. Cabe señalar que el procedimiento de venta y entrega de Bases deberá ser dentro de los días y el horario establecido.

4.2 Presentación de la propuesta

4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán laborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigidas a la C. Eréndira Valdivia Carrillo, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**.
- b) Impresas en papel con membrete de **“EL LICITANTE”**, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- c) En idioma español y pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- d) Firma autógrafa (no rubrica) al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- e) La documentación presentada deberá entregarse preferentemente foliada.

Toda aquella información que **“EL LICITANTE”** elabore deberá ser presentada en original (sin tachaduras ni enmendaduras)

4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” deberán presentar su propuesta en un **SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple legible para cotejo** de la documentación legal; así como el original de la documentación administrativa, propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas Bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta.**

La totalidad de estos documentos deberán incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que entreguen “LOS LICITANTES” en el acto de presentación y apertura de propuestas.

“LA CONVOCANTE” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO**.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo con lo siguiente:

4.3 Documentación legal

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación:

- a) Formato de **ANEXO A**, debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.
- b) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con la adquisición de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**.
- c) **Personas Físicas:** Acta de nacimiento y Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes) (Debiendo anexar los documentos específicos).
- d) Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición máximo de 30 (treinta) días naturales a la fecha de presentación de las propuestas.
- e) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de “EL LICITANTE”, en su caso.
- f) Identificación oficial vigente.
- g) Original para cotejo y copia simple de recibo de caja de compra de Bases que deberá estar fechado conforme a los días establecidos para venta de Bases.
- h) Original para cotejo y copia simple de recibo de entrega de Bases.
- i) Para este punto específicamente, bastará con copia simple del comprobante del domicilio fiscal de “EL LICITANTE” (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad

máximo de dos meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de 2 (dos) meses, contrato de arrendamiento o de comodato vigente, en su caso.

4.4 Documentación administrativa

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, conforme a lo indicado en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de estas Bases original de la siguiente documentación:

- a) Currícula Vitae de la Persona Moral o Currículum Vitae de la Persona Física.
- b) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la LADF. (**ANEXO 7**) de estas bases.
- c) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, se infrinjan patentes, marcas, o viole registros de derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a **"LA CONVOCANTE"**.
- d) **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar escrito original, conforme al **ANEXO 2** de estas Bases, en papel membretado de **"EL LICITANTE"**, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales y de conformidad con lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar original y copia simple para cotejo de Constancia de Adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, a efecto de que **"LA CONVOCANTE"** constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar original y copia simple para cotejo de acuse de recibo de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso por el Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, de las contribuciones que le corresponda.

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) ejercicios fiscales, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** no estén en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

- 1.- El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y
- 2.- **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y/o que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRP**CDMX y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de que no le aplique el impuesto predial y derecho por el suministro de agua, deberá anexar el original y copia para cotejo del contrato de arrendamiento o comodato vigente, por lo menos hasta la firma del contrato.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, expresando claramente los motivos y causas** del por qué dichas contribuciones no le aplican.

- e) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que en caso de que resulte adjudicado deberá presentar a la firma del contrato la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, misma que deberá ser expedida por el Servicio de Administración Tributaria con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos formalización del contrato, En términos del artículo 58 último párrafo de la LATRP**CDMX.
- f) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- g) Carta de compromiso de integridad, conforme al **ANEXO 5** de estas Bases, conforme al lineamiento Cuadragésimo Séptimo, de los Lineamientos.
- h) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas Bases y sus **ANEXOS**, así como las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones, y que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las Bases de la **Licitación Pública en Segunda Vuelta** como en el contrato respectivo. Así como conocer, aceptar y acatar las disposiciones establecidas en los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

- i) **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.
- j) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y deberá estar vigente, mínimo hasta la fecha de formalización del contrato, en concordancia con lo establecido en el lineamiento Vigésimo Tercero párrafo segundo, de los Lineamientos.

En caso de que le resulte aplicable, dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a **“EL LICITANTE”** como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- k) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social; por lo tanto, deslinda expresamente a **“LA CONVOCANTE”**, a quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **“EL LICITANTE”** tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **“LA CONVOCANTE”**.
- l) De conformidad con el lineamiento Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos, **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** presentarán **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas Servidoras Públicas señaladas a continuación, de conformidad con el acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

C. BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. ERÉNDIRA VALDIVIA CARRILLO
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C. MARÍA PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

C. PATRICIA ESCORCIA HERNÁNDEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE BIENES

C. MIGUEL MORENO MOSCOSO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COTIZACIONES DE BIENES

POR EL ÁREA REQUERENTE

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

C. ARTURO SÁNCHEZ GALICIA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

- m) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que se compromete que los bienes que ofertó en su propuesta técnica son producidos en México y que cuentan con por lo menos un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción IV, de los Lineamientos.
- n) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar conjuntamente con los bienes escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero y en términos del lineamiento Décimo Sexto del acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional".
- o) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información relativa a esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta** durante un término de 5 (cinco) años, contados a partir de la recepción formal de los bienes por "**LA CONVOCANTE**", con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones en cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes.

Lo anterior de conformidad con el Lineamiento Décimo Séptimo de "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional.

- p) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en donde manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente Licitación Pública en Segunda Vuelta, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que "**LA CONVOCANTE**", le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes de esta Licitación Pública en Segunda Vuelta.



“EL PROVEEDOR” se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto a la entrega y/o sustitución de los bienes.

- q) Incluir la información general de la empresa (**ANEXO 8) INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.**
- r) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que representa NO PERTENECE o PERTENECE al sector micro, pequeña y mediana empresa, sociedad cooperativa, empresa liderada por mujeres, mujer persona física, del sector campesino y/o comunidad indígena, con la obligación de que tal auto-identificación se muestra en la constancia de registro del Padrón de Proveedores que presente en el procedimiento de contratación.

4.5 La propuesta técnica

Deberá presentarse considerando los alcances, características y especificaciones técnicas de los bienes, conforme a lo indicado en el **ANEXO 1**, de acuerdo con el formato de Propuesta técnica establecido en el **ANEXO 3** de estas Bases, y contener la información y documentación siguiente:

- a) Especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes ofertados, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, Grado de integración o contenido nacional, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas Bases.
- b) Conjuntamente con la propuesta técnica se deberán presentar con la transcripción textual los manifiestos que se relacionan a continuación:
 - I. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que** acepta las condiciones, lugar, horario y plazo para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, de acuerdo a las especificaciones, alcances, características y cantidad que se establecen en los numerales **3.6, 3.8 y 3.9 y ANEXO 1** de estas Bases.
 - II. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que** la entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública en Segunda Vuelta será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino) sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**” en el Almacén General ubicado en Av. Coyoacán No.1635, edif. “B” planta baja, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.
 - III. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que** en caso de resultar adjudicado conoce y acepta que el plazo de entrega de la totalidad de los bienes será dentro de los **30 (treinta)** días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la formalización del contrato, “**LA CONVOCANTE**” a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, como área requirente de los bienes, deberá designar un responsable, que en conjunto con un representante de la **Subdirección de Almacenes**, verificarán que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas, unidad de medida, además de la marca ofertada y la garantía correspondiente,

en caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo de entrega será el mismo establecido en el **numeral 3.6** de estas bases, por lo que no aplica el criterio de devoluciones. No serán recibidos los bienes con empaques dañados. Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** aceptará entregas parciales de los bienes objeto de esta Licitación Pública en Segunda Vuelta, siempre y cuando no rebase el plazo de entrega.

- IV. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que los bienes objeto de esta Licitación Pública en Segunda Vuelta deberán ser nuevos y originales de la marca ofertada y estar garantizados por **“EL PROVEEDOR”** contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra **“EL PROVEEDOR”**, por un período mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al período de garantía de fabricación de los bienes.
- V. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta que “LA CONVOCANTE”** a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, hará la devolución de los bienes y **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad, por escrito y/o correo electrónico, en el supuesto que se detecten defectos de fábrica, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos. En observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. Situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de garantía de fabricación.
- VI. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes**, de acuerdo, con las condiciones, lugar, horario y plazo de entrega señalados en los **numerales 3.6, 3.8 y 3.9**, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**, los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo a su presentación en empaque original para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento.
- VII. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados dan cumplimiento a las disposiciones, características, especificaciones y eco etiquetas establecidas en los “Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental”,** publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de septiembre de 2022. (en los bienes en que resulte aplicable), situación que se verificará por parte del área requirente al momento de la entrega de los bienes.
- VIII. **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** presentaran fichas técnicas en original o copias legibles con imagen, en idioma español, de la totalidad de los apartados que conforman la partida única. Las cuales deberán contener las características y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO 1** de estas bases, en donde deberá relacionar e identificar claramente el número de apartado y marca ofertada, las cuales deberán entregarse conjuntamente con la Propuesta Técnica en el Acto de Presentación y Apertura de Sobres

el día y hora señalados, indicando el nombre de **"EL LICITANTE"** que las presenta y el número de Licitación Pública en Segunda Vuelta las cuales serán verificadas por **"LA CONVOCANTE"**, a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**.

- IX. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que en caso de resultar adjudicado **"EL PROVEEDOR"** y la persona servidora pública responsable de administrar el cumplimiento del contrato, deberán presentarse con el Titular de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, de forma presencial al día hábil siguiente a la formalización del contrato con la finalidad de llevar a cabo la reunión inicial para realizar la Minuta de Trabajo, en donde proporcionará los datos como son: Disponibilidad, nombre completo, correo y teléfono móvil del personal designado por **"EL PROVEEDOR"** que permita garantizar las entregas de los bienes. En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, no se presente en la fecha pactada para la elaboración de la Minuta de Trabajo será acreedor a la penalización de conformidad con el numeral **15.4 Sanciones** de las Bases concursales.

4.6 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas Bases y al **ANEXO 4** conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, Grado de integración o contenido nacional, precio unitario, importe, subtotal, IVA, e importe total de la propuesta, número y objeto de la presente **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, de conformidad con el **ANEXO 1**, en los términos del **ANEXO 4**, de estas Bases.
- b) Precio unitario en pesos mexicanos con redondeo a dos decimales.
- c) Precios fijos hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato.
- d) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con los numerales **8 y 8.1** de estas Bases de **Licitación Pública en Segunda Vuelta**.

El no incluir algún aparatado, será motivo de desechamiento de la propuesta.

5. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

De conformidad con el lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos, **"LA CONVOCANTE"** en el ejercicio de su autonomía, se apegará en todo momento a las reglas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tengan por objeto promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, podrán participar en la **Licitación Pública en Segunda Vuelta** presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad; **"EL LICITANTE"** O **"LOS LICITANTES"** deberán presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO 8**.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio, a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas deberán presentar la documentación legal en original o copia certificada ante notario o corredor público y copia simple para cotejo; así como el original de la documentación administrativa, como si cada una de ellas participara de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación, asimismo, la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

6. Eventos de la Licitación Pública en Segunda Vuelta y verificación de los proveedores sancionados

Los eventos de Junta de aclaración de Bases, Presentación y apertura de propuestas y Fallo, se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**, con un tiempo de tolerancia de 15 (quince) minutos para ingresar a los respectivos eventos.

Considerando el registro de **"EL LICITANTE"** o **"LOS LICITANTES"** se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la **LADF**.

6.1 MODIFICACIONES

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la **LADF**, **"LA CONVOCANTE"**, podrá modificar los aspectos establecidos en las presentes bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de la **LADF**, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VII y Quincuagésimo Tercero de los Lineamientos.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de Aclaración de Bases, **“LOS LICITANTES”** al elaborar su propuesta, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, **“LA CONVOCANTE”** otorgará a **“LOS LICITANTES”** un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las nuevas cantidades de los bienes requeridos, conforme al formato que establezca para tal efecto **“LA CONVOCANTE”**.

En este caso **“LA CONVOCANTE”** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de Presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar las cantidades de los bienes, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, Grado de integración o contenido nacional, precio unitario, importe, subtotal, IVA e importe total originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas por estos conceptos.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, **“LA CONVOCANTE”** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para su presentación, sólo a aquellos **“LICITANTES”** que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.
- II. Una vez formalizado el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la **LADF**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible **“LA CONVOCANTE”**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando, los precios unitarios y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar **“EL PROVEEDOR”** los documentos que demuestren el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del **RLADF**.

Toda modificación realizada al contrato, deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un Convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el Contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente, de conformidad con el artículo 67 de la **LADF**.

No podrá modificarse el precio unitario de los bienes, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”**, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades, de conformidad con el artículo 68 de la **LADF**.

6.2 Junta de aclaración de bases

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 párrafos quinto y sexto de la **LADF** y 41, fracción I del **RLADF**, así como el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción I, de los Lineamientos, la **Junta de aclaración de bases** se llevará a cabo el día **24 de octubre de 2025, a las 17:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**.

De conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten **"LOS LICITANTES"** por escrito, previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma, cuando las preguntas sean planteadas respecto a la documentación legal y administrativa, **"LA CONVOCANTE"** dará respuesta a las mismas y cuando los cuestionamientos sean realizados por cuestiones técnicas, será el área requirente la que las responderá.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **"LA CONVOCANTE"**, se especificará expresamente el numeral o numerales de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integral de las propias bases.

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la Junta de aclaración de Bases, se solicita a **"EL LICITANTE"** o **"LOS LICITANTES"** que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlos por correo electrónico a **más tardar veinticuatro horas antes de dar comienzo al evento** a los correos electrónicos **luis_monroy@fgjcdmx.gob.mx** o **mariap_ruizg@fgjcdmx.gob.mx** o **patricia_escorcia@fgjcdmx.gob.mx**, o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, con el propósito de dar la agilidad necesaria al evento en la Subdirección de Adquisición de Bienes, en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**, lo anterior de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero, fracción I de los Lineamientos.

Una vez concluida la Junta de aclaraciones se levantará acta circunstanciada de la sesión, rubricando y firmando las personas servidoras públicas y **"LICITANTES"** que hayan asistido al evento, la cual formará parte de estas Bases, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo de la **LADF**, y 41, fracción I, cuarto párrafo del **RLADF**. Se hace de su conocimiento que el evento será grabado desde su inicio hasta el cierre del mismo.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las bases concursales y anexos en la Junta de Aclaración de Bases, el acta respectiva estará a disposición de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación; en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad con el artículo 37, Fracción II de la **LADF**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones de bases, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha, hora en que se realizará la siguiente.

6.3 Presentación y apertura de propuestas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción I de la **LADF** y 41 fracción II párrafo segundo de su **RLADF**, y el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción II de los Lineamientos la **PRIMERA ETAPA** referente a la **Presentación y apertura de propuestas** se llevará a cabo el día **28 de octubre de 2025, a las 11:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**.

El registro de **"LOS LICITANTES"** se llevará a cabo de **las 10:30 a las 10:59 horas del día 28 de octubre del 2025**. Haciendo entrega de su **"SOBRE CERRADO"** en forma inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta. **Cabe señalar que una vez transcurrido este tiempo no se recibirá ninguna otra propuesta;** el sobre único podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal. **"EL LICITANTE"** o **"LOS LICITANTES"** que lleguen una vez iniciado el evento, contarán con **15 minutos de tolerancia, posterior a este tiempo, YA NO SE PERMITIRA EL ACCESO** al domicilio de **"LA CONVOCANTE"** y se les enviará el acta correspondiente al correo electrónico referido en el recibo de entrega de bases.

En el acto referido en el párrafo que antecede, las propuestas recibidas en tiempo y forma por parte de **"LOS LICITANTES"**, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos establecidos en las bases concursales y admitiendo para su revisión cualitativa a **"LOS LICITANTES"** que hayan cumplido con los requisitos en este acto quedando bajo responsabilidad de **"LA CONVOCANTE"** la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa así como la propuesta económica, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos. Este evento será grabado y transmitido en todo momento desde la entrega de sobres y hasta el cierre del mismo.

Todos los participantes que se encuentren presentes en el evento, rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **"LA CONVOCANTE"** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del Fallo.

Aquellos **"LICITANTES"** que hayan sido **DESCALIFICADOS** en la primera etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de **OBSERVADORES**, de conformidad con el artículo 43 antepenúltimo párrafo de la **LADF**.

Una vez concluida la Presentación y apertura de propuestas se levantará el acta correspondiente y se rubricará y firmará por todos los participantes que se encuentren presentes en el evento, entregándose copia a cada uno de los asistentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo de la **LADF**, y 41, fracción II, tercer párrafo del **RLADF**.

Para efectos de notificación del acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el acta respectiva estará a disposición de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación; en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio "B", Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

6.4 Fallo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la LADF y 41 fracción IV del RLADF, así como el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción III de los Lineamientos, la **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen y emisión del Fallo se realizará el día **30 de octubre de 2025, a las 13:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**.

Con fundamento en el Lineamiento Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos, **"LA CONVOCANTE"** comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** que ofertaron las mejores condiciones y el subtotal más bajo por los bienes, objeto de la **Licitación Pública en segunda vuelta**, dando a conocer el importe respectivo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por **"LA CONVOCANTE"**, respecto de los bienes objeto de la **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los lineamientos Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Séptimo de los Lineamientos, así como con el artículo 43 fracción II, párrafo segundo y tercero de la LADF, **"LOS LICITANTES"**, en este mismo acto, podrán ofertar un subtotal más bajo por los bienes objeto de esta Licitación Pública en Segunda Vuelta en beneficio de **"LA CONVOCANTE"**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **"LA CONVOCANTE"**, lo cual podrán efectuar siempre y cuando, en este acto, se encuentre la persona que cuente con poderes de representación de **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"**, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación que obra en el expediente; en caso de que el representante de **"EL LICITANTE"** que participa en el evento no sea la misma persona que firmó la propuesta, deberá acreditar en ese momento su personalidad, para lo cual se le solicitará copia de su identificación y poder notarial que lo acredite como representante de **"EL LICITANTE"**, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO 6**, de estas Bases.

Condiciones para obtener precios más bajos

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente Licitación Pública en Segunda Vuelta, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el subtotal más bajo, antes de IVA, ofertado para la partida única por todos **"LOS LICITANTES"** que hayan cumplido con los requisitos solicitados, quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 6**, de estas Bases, mismo que se hará del conocimiento de **"LOS LICITANTES"**.

De acuerdo con lo señalado en la fracción I del apartado B de los **"Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio"**, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010, la presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a subtotal de los bienes, objeto del procedimiento de **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. **"LOS LICITANTES"** cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta podrán ofertar un subtotal más bajo en términos porcentuales, en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de **"EL LICITANTE"**.
2. Se recibirán sus propuestas mediante el formato debidamente requisitado señalado en el **ANEXO 6** de las presentes bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por **"LOS LICITANTES"**.
3. Se entregará de manera simultánea el formato del **ANEXO 6** a **"LOS LICITANTES"** en cada ronda, a efecto de que presenten su nueva oferta respecto del subtotal que se tenga en el momento como más bajo.
4. **"LA CONVOCANTE"** recibirá los subtotales más bajos ofertados, a través del formato **ANEXO 6**, y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
5. **"LOS LICITANTES"** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del subtotal más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
6. Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo **"EL LICITANTE"** que haya ofertado el subtotal más bajo de los bienes de la partida única y, como consecuencia, resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
7. Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a **"LOS LICITANTES"** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.

En caso de que la oferta que proponga(n) **"EL LICITANTE"** O **"LOS LICITANTES"** incluya decimales, únicamente se tomarán en cuenta los dos primeros decimales resultado del porcentaje de descuento ofertado.

8. Una vez que se determine **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **“LA CONVOCANTE”** y por ende el subtotal más bajo de los bienes requeridos y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir, que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el subtotal más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.

Cabe hacer mención, que para efectos del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme al artículo 43, Fracción II de la LADF, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá presentar su propuesta económica con el ajuste por el porcentaje de descuento ofertado, aplicando dicho porcentaje a cada una de los apartados de la partida única, cuya sumatoria deberá corresponder con el subtotal establecido en el Fallo, información que será presentada en medio magnético e impresa, a más tardar un día hábil posterior a la notificación del Fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.

9. Fin del procedimiento.

En términos de lo establecido en el numeral 9, primer párrafo, de estas Bases concursales, para el caso de que ninguna de las empresas licitantes se encuentre interesada en participar en el proceso de subasta descendente, la adjudicación podrá realizarse a **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el subtotal más bajo de la partida única; lo anterior sujeto al costo promedio de mercado obtenido en el estudio de mercado realizado por **“LA CONVOCANTE”**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, **“LA CONVOCANTE”** aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará a **“EL LICITANTE”** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas Bases, con relación a los bienes objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta** y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el subtotal más bajo por los bienes requeridos objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta** y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, se levantará acta circunstanciada, entregándose copia de la misma a cada uno de los asistentes y se notificará a las personas que no hubieren participado.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **“LA CONVOCANTE”** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, Fracción II, párrafo octavo de La LADF.

Los actos de Presentación y Apertura de Propuestas, y de Fallo, serán presididos por la persona Servidora Pública responsable del procedimiento, quien será la única



autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la **LADF**.

Todos los actos que forman parte del procedimiento se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por quienes hayan participado, entregando a cada uno de los participantes copia de la misma.

Para efectos de notificación del evento correspondiente a este procedimiento, el acta respectiva estará a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**.

7. Criterios de evaluación

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de **"LA CONVOCANTE"** que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando el subtotal más bajo de la partida única y, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por **"LOS LICITANTES"**, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, así como sus **ANEXOS** correspondientes, garantizando las mejores condiciones de adquisición para **"LA CONVOCANTE"**.
- c) Para la evaluación de las propuestas no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitada en estas Bases y que haya sido incluida dentro del **SOBRE CERRADO**.
- e) Toda vez que la LADF no prevé criterios de errores y omisiones aritméticos, se considerara en supletoriedad el Código Civil para el Distrito Federal artículo 1814 conforme a lo establecido en el artículo 12 de esta LADF; motivo por el cual si existiera una discrepancia entre:
 - e.1. Los precios unitarios y el subtotal que resulte de los precios unitarios por las cantidades de los bienes, prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.
 - e.2. El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el IVA, se tomará en cuenta el resultado que obtenga **"LA CONVOCANTE"** al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el IVA.
 - e.3. El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si una vez hecho del conocimiento a **"EL LICITANTE"** lo anterior y revisado con **"LA CONVOCANTE"** no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será

desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

f) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

7.1 Evaluación de propuestas

7.2 Documentación legal y administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"**. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases.

7.3 Propuesta técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, marca ofertada, Grado de integración o contenido nacional, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas Bases de **Licitación Pública en Segunda Vuelta**. Se considerarán elegibles aquellas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en los **ANEXOS 1 y 3** de estas Bases y que garanticen satisfactoriamente la adquisición de los bienes.

7.4 Propuesta económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; asimismo, se evaluará el subtotal más bajo presentado en la segunda etapa del procedimiento.

8. Garantía de formalidad de la propuesta

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta deberá estar fechada con 1 (un) día hábil anterior a la presentación y apertura de propuestas o el día del citado evento y **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras** y la vigencia deberá ser a partir del día de la presentación y apertura de propuestas, en caso de ser el supuesto, será causal de desechamiento.

8.1 De la formalidad de la propuesta

Con fundamento en el artículo 73, Fracción I y 75 bis de la LADF y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, **"EL LICITANTE"** deberá garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5% (cinco por ciento)** del monto total de su propuesta económica, sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**. El documento deberá incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, deberá contener con precisión el número de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**; además, en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su conocimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.

“La fianza de garantía de formalidad de la propuesta, únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.

“LA CONVOCANTE” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRP**ERCDMX, publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

“LA CONVOCANTE” conservará en custodia las garantías de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a **“LOS LICITANTES”** a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, salvo la de aquel **“LICITANTE”** a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo segundo de la **LADF**.

8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** retiren su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- Cuando notificado **“EL PROVEEDOR”** de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles, en términos de lo dispuesto en el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, así como en los artículos 59 párrafo cuarto de la **LADF** y 60, fracción II del **RLADF**.
- Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

9. Criterios de adjudicación del contrato

Una vez hecha la valoración de las propuestas se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre **“LOS LICITANTES”** al que haya reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los

requerimientos de **"LA CONVOCANTE"**, el contrato se adjudicará a quien presente, en la **segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con el **subtotal** más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para **"LA CONVOCANTE"**. **La adjudicación se realizará a "EL LICITANTE" por la totalidad de la partida única.**

En caso de que **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** desista(n) o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONVOCANTE"** podrá adjudicar el contrato a **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** que haya(n) presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en el subtotal más bajo, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al **10% (diez por ciento)**.

10. Adjudicación del contrato

El contrato que se derive de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta** se adjudicará a **"EL LICITANTE"** que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **"LA CONVOCANTE"** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública en Segunda Vuelta

El **OIC** podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y el RLADF declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: suspender definitivamente el procedimiento; confirmarse la validez del acto, en cuyo caso, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 35 párrafo primero de la LADF, 42 del RLADF y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC** y el acuerdo FGJCDMX/14/2021 por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

Asimismo, **"LA CONVOCANTE"** podrá suspender el procedimiento de **Licitación Pública en Segunda Vuelta** sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión del **OIC**, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafo segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 42 penúltimo párrafo de la LADF, 48 del RLADF y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC** y el acuerdo FGJCDMX/14/2021 por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, se reanudará, previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir **"LOS LICITANTES"** que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

12. Descalificación de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” y/o desechamiento de la propuesta

Se descalificará a “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” cuando se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) No cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros “**LICITANTES**” para elevar los precios unitarios de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**.
- c) En caso de que “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” que hayan comprado las bases las transfieran a otro o no exhiba la copia del recibo de caja y recibo de entrega de bases y original para cotejo.
- d) Si se comprueba que “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la **LADF**.
- e) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- f) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique “**LA CONVOCANTE**”.
- g) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- h) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala “**LA CONVOCANTE**”.
- j) Por no apegarse a lo solicitado en el **ANEXO 1** de estas Bases para la adquisición de los bienes ofertados que se integran tanto en la propuesta técnica **ANEXO 3** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 4**.
- k) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en los numerales **8** y **8.1** de estas Bases, en caso de que la presente con tachaduras, enmendaduras, etc.
- l) Cuando “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- m) Cuando “**LA CONVOCANTE**” verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- n) Cuando no presente la carta de no conflicto de intereses.
- o) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México o no esté vigente mínimo hasta la formalización del contrato.

- p) Cuando **"LA CONVOCANTE"** verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica, de conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- q) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
- r) Cuando, en su caso, no manifieste bajo protesta de decir verdad.

13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública en Segunda Vuelta

"LA CONVOCANTE" podrá declarar desierta la Licitación Pública en Segunda Vuelta cuando:

- a) Ningún **"LICITANTE"** haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases, no se presenten propuestas.
- c) Durante el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguno de **"LOS LICITANTES"** cumplan cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en las bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LADF**.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, ninguno de **"LOS LICITANTES"** cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LADF**.
- e) Los precios ofertados de los bienes por **"LOS LICITANTES"** no sean convenientes para **"LA CONVOCANTE"**, aun cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios, de conformidad con el artículo 51 de la **LADF**.

14. Inconformidades

De conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 88 de la **LADF**, y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por **"LA CONVOCANTE"** podrán interponer, ante el **OIC**, el recurso de inconformidad dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

15. Del contrato

15.1 Consideraciones generales

De conformidad con el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, la formalización del contrato se hará en estricto apego a las condiciones establecidas en estas bases, y en su caso, en las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta** y de la adquisición de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a **"LA CONVOCANTE"**, **"EL PROVEEDOR"** no firma el contrato dentro del término establecido en el numeral **15.1.2** de estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el artículo 60 de la LADF.

15.1.1 Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar previamente y por escrito a **"LA CONVOCANTE"** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **"LA CONVOCANTE"** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la LADF.

Asimismo, **"LA CONVOCANTE"** aclara que **"EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**.

15.1.2 Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a **"EL PROVEEDOR"** el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el Lineamiento Sexagésimo Primero de los Lineamientos, así como en el artículo 59 de la LADF.

Así mismo, en términos del artículo 58 último párrafo de la **LATRP**CDMX, el día de la formalización del contrato deberá presentar la Constancia de opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, misma que deberá ser expedida por el Servicio de Administración Tributaria con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos formalización del contrato., es menester advertir que en caso de no presentarla, no podrá ser formalizado dicho instrumento jurídico acto seguido se procederá a la aplicación de la garantía de Formalidad de la propuesta.

15.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la LADF y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, **"EL LICITANTE"** que en el procedimiento de **Licitación Pública en Segunda Vuelta** resulte ganador, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, la cual se deberá entregar en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"** al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; además, deberá contener con precisión el número de contrato y en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente”.

“(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales”.

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.

“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del proveedor”.

“LA CONVOCANTE” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPERCDMX**, publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

“LA CONVOCANTE”, en el marco de sus atribuciones, realizará un estricto seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato que derive de las adquisiciones de bienes, a fin de que se garantice la correcta entrega, de los bienes objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, de acuerdo con lo solicitado, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales pactadas.

15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y, a petición por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de **“LA CONVOCANTE”**.

15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva cuando:

- a) **“EL PROVEEDOR” O “LOS PROVEEDORES”** incumpla(n) con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, establecidas en el numeral **15.4** de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso a), de los Lineamientos.
- b) **“EL PROVEEDOR” O “LOS PROVEEDORES”** incumpla(n) con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral **15.4** de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso b), de los Lineamientos, previa opinión del **OIC**.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

15.3. Pagos

15.3.1 Anticipos

Para esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta** no se otorgará anticipo alguno.

15.3.2 Condiciones de pago

El pago que se genere con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente **Licitación Pública en Segunda Vuelta** se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, o bien dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que el área requirente haya validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) y que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios lo remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realice la transferencia bancaria electrónica del pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá generar el Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y presentarlo debidamente validado por Institución Bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el estado de cuenta bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la regla trigésimo quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio “B” en Av. Coyoacán, No. 1635, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes

Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

Los responsables de la recepción, aceptación y validación de la entrega de los bienes llevarán, a cabo la verificación de los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI -factura electrónica) y su(s) soporte(s). En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que **"EL PROVEEDOR"** tarde en regularizarla, será el mismo que se desfazará en su trámite de pago; asimismo, deberá firmar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), correspondientes, como la constancia de acreditación de que la entrega de la totalidad de los bienes se realizó a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **"LA CONVOCANTE"**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de **"LA CONVOCANTE"**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la LADF.

15.3.3 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica)

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) para pago se presentará(n), mediante escrito dirigido a la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, ubicada en Av. Coyoacán número 1635, Edificio "B", planta alta, Col. Del Valle, C. P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México;** como área usuaria de los bienes y responsable de la revisión y validación de lo(s) mismo(s), acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega formal de los bienes. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal y régimen fiscal de **"EL PROVEEDOR"**; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle Digna Ochoa y Plácido, Número 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Régimen Fiscal Personas Morales con Fines no Lucrativos, conteniendo: número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, Grado de integración o contenido nacional, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado e importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en **"LA CONVOCANTE"**, donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente y anexar la respectiva verificación del comprobante fiscal digital por internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2025 durante la vigencia del contrato.

15.4 Sanciones

Penas convencionales

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el lineamiento Septuagésimo Segundo de los Lineamientos, así como en el artículo 69 de la LADF aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega, y/o sustitución de los bienes en los términos y condiciones pactados, sin considerar el IVA, como se señala a continuación:

Del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes no entregados o con características diferentes a lo ofertado, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos, conforme al **numeral 3.6 y 3.8 y ANEXO 1** de estas bases.

Del 10% (diez por ciento) sobre el valor de los bienes que, en su caso, esté obligado a sustituir por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos, conforme al plazo establecido en el **numeral 3.9 y ANEXO 1** de estas Bases.

Del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato, por cada día hábil de incumplimiento en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no se presente en la fecha pactada para la elaboración de la Minuta de Trabajo realizada en la reunión inicial.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidará solo la diferencia que resulte y que se estipula en el numeral **15.3.2** de las bases y de conformidad con el **Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I, II y III de los Lineamientos**, así como con el artículo 57 del **RLADF**; lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene **“LA CONVOCANTE”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA CONVOCANTE”** hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda, de conformidad con el numeral **15.3.2** y, en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, de conformidad con el Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracción IV de los Lineamientos, así como con el artículo 58 del **RLADF**.

“LA CONVOCANTE”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a **“EL PROVEEDOR”**.

15.5. Rescisión del contrato

En términos del lineamiento Septuagésimo Quinto, de los Lineamientos, **“LA CONVOCANTE”**, previo a la aplicación de las penas convencionales hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo, cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones, para lo cual deberá realizar el procedimiento previsto en el lineamiento Septuagésimo Sexto de los Lineamientos, en

correlación con el artículo 42 de la LADF; asimismo, podrá rescindir el contrato sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del OIC, de conformidad con el artículo 69 tercer párrafo de la Ley y el aviso **FGJCDMX/01/2021 y el acuerdo FGJCDMX/14/2021** por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de La Fiscalía General de Justicia de La Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica por el que se declara el inicio de funciones del OIC.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) **“EL PROVEEDOR”** no realice la entrega y/o sustitución de los bienes a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** de estas bases y a lo previsto en los numerales **3.1, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8 y 3.9**, a lo ofertado por **“EL PROVEEDOR”** y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral **15.4** de estas bases.
- b) **“EL PROVEEDOR”** no realice la entrega y/o sustitución de los bienes a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** de estas bases y a lo previsto en los numerales **3.1, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8 y 3.9**, a lo ofertado por **“EL PROVEEDOR”**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral **15.4** de estas bases, previa opinión del OIC.
- c) **“EL PROVEEDOR”** modifique las características o especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato.
- d) Se detecte que **“EL PROVEEDOR”** está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales de conformidad con el numeral **4.4 inciso g)** de estas Bases.
- e) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.
- f) **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
- g) **“LA CONVOCANTE”** compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el numeral **15.2** penúltimo párrafo de estas Bases.
- h) Se compruebe lo establecido en el numeral **15.1.1** de estas Bases, en el sentido de ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
- i) A **“EL PROVEEDOR”** se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente, la autorización por cualquier autoridad competente o por el fabricante, según corresponda, para cumplir con el objeto del contrato.
- j) **“EL PROVEEDOR”** esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la LADF.

- k) **"EL PROVEEDOR"** intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional que no esté pactado en el contrato.
- l) **"EL PROVEEDOR"** cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de **"LA CONVOCANTE"**.
- m) **"EL PROVEEDOR"** se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de **"LA CONVOCANTE"**.
- n) **"EL PROVEEDOR"** recabe constancia de haber entregado y/o sustituido los bienes según corresponda, a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, sin haberlos entregado y/o sustituido efectivamente o haciéndolo incompleto.
- o) **"EL PROVEEDOR"** suspenda la ejecución del contrato.
- p) **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de **"LA CONVOCANTE"**.
- q) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación conforme a lo establecido en el numeral 17, primer párrafo, de estas Bases.
- r) Se detecten irregularidades en las visitas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** que, en su caso, realice **"LA CONVOCANTE"**, la Secretaría de Desarrollo Económico o algún tercero, de conformidad con el numeral 17 párrafo segundo de estas bases.
- s) Y, en general, cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA CONVOCANTE"**.

16. Del domicilio para recibir notificaciones

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.

17. Visitas de comprobación

"LA CONVOCANTE", a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento de la entrega y/o sustitución de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 70 de la **LADF**.

"LA CONVOCANTE" establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"**, con objeto de constatar que los bienes a adquirir cumplan con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional.

18. Nulidad del contrato

Procederá la nulidad del contrato cuando se presente cualquiera de las Hipótesis señaladas en el Artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Estas Bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área de las personas que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la **adquisición de material para la impresión de diversos formatos que se trabajan en la imprenta de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.**

Estas Bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 15 de octubre de 2025 y con sus anexos consta de 70 hojas.

ELABORÓ



C. PATRICIA ESCORCIA HERNÁNDEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LICITACIONES DE BIENES

REVISÓ



MTRA. MARÍA PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

VALIDÓ



LIC. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

AUTORIZÓ



MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
Atención: C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la Fiscalía
General de Justicia de la Ciudad de México

1. OBJETIVO

La adquisición de material para la impresión de diversos formatos que se trabajan en la imprenta de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en adelante "LOS BIENES", son requeridos con la finalidad de que las diversas Unidades Administrativas de la "Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México", cuenten con el material de impresión necesario para cumplir sus funciones encomendadas esto con el objeto de coadyuvar a las Unidades Administrativas con los elementos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

2. DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES"

NO. DE REQ	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
132/2025	ÚNICA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA IMPRESIÓN DE DIVERSOS FORMATOS QUE SE TRABAJAN EN LA IMPRENTA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARTIDA PRESUPUESTAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	HULE MANTILLA BLANKET PARA MAQUINA HEIDELBERG KORD CARACTERÍSTICAS: -MANTILLA -PLANCHA REDUCIDA DE PVC. 4 CAPAS -RESISTENTE AL ABOLLAMIENTO Y AL MARCAJE DE FORMATOS. -SELLADO DE CAPA INTERIOR PARA MAYOR PROTECCIÓN -MEDIDA: 660 MM X 590 MM -100 % BIODEGRADABLE.	2121 "MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN"	4	PIEZA
2	HULE MANTILLA BLANKET PARA MAQUINA AB DICK CARACTERÍSTICAS: -MANTILLA -PLANCHA REDUCIDA DE PVC. 4 CAPAS -08 (OCHO) PERFORACIONES -RESISTENTE AL ABOLLAMIENTO Y AL MARCAJE DE FORMATOS. -SELLADO DE CAPA INTERIOR PARA MAYOR PROTECCIÓN -MEDIDA: 280 MM X 470 MM -100 % BIODEGRADABLE		2	PIEZA
3	KERATOL CARACTERÍSTICAS: -100 % ALGODÓN BIODEGRADABLE. CON NULO CONTENIDO (COV), LIBRE DE ELEMENTOS TÓXICOS. - PARA ENCUADERNACIÓN DE 1.03 M. DE ANCHO. -COLOR: AZUL.		300	METRO

4	SOLUCIÓN OPTI-PRINT PLUS 1302 CARACTERÍSTICAS: -TRABAJA CON AGUA SUAVE Y/O EXTREMADAMENTE DURA. *DESARROLLADA PARA TODO TIPO DE SISTEMA DE HUMECTACIÓN. *AYUDA A ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE TINTA. *ADICIONADO CON ANTICORROSIVOS Y LUBRICANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS PLACAS CTP. *DOSIFICACIÓN 2-4 % CON AGUA PARA OBTENER UN PH DE 3.8-4.5		24	PIEZA
5	GOMA PROTECTORA PARA LAMINA PRESENCIBILIZADA CARACTERÍSTICAS: -ESPECIAL PARA LAMINAS PRESENCIBILIZADA -EXCELENTE RENDIMIENTO -100% BIODEGRADABLE.		24	LITRO
6	ESPONJA COMPRIMIDA N° 5 CARACTERÍSTICAS: -ESPONJA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ESPONJA POP-UP. ES CELULOSA SECA COMPRIMIDA BAJO ALTA PRESIÓN DE CALOR. ESTO SIGNIFICA QUE OFRECEN VENTAJAS ESPECIFICAS PARA UN PROCESO Y APLICACIÓN POSTERIOR A SU ABSORCIÓN ES DE HASTA 20 VECES SU PESO EN SECO. -SE EXPANDE AL CONTACTO CON LÍQUIDOS. -BAJO VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. -100% BIODEGRADABLE.		50	PIEZA
7	PLECA DE PLÁSTICO CARACTERÍSTICAS: -13 CMS X 7.5 CMS, MATERIAL SEMI FLEXIBLE PERMITE SU ADAPTACIÓN A SUPERFICIES Y CURVAS, ADEMÁS DE SU UTILIDAD EN VINILOS		5	PIEZA
8	LAMINA PRESENCIBILIZADA PARA MAQUINA HEIDELBERG KORD CARACTERÍSTICAS: - ALUMINIO-INSTALACIÓN EN MORDAZA -MARCAJE DE FORMATOS. - MEDIDA: 650 MM X 550 MM - CALIBRE 0.25 -100 % RECICLABLE		100	PIEZA
9	LAMINA PRESENCIBILIZADA PARA MAQUINA AB-DICK 360 CARACTERÍSTICAS: -ALUMINIO -21 PERFORACIONES - MARCAJE DE FORMATOS. -MEDIDA: 273 MM X 470 MM CALIBRE 0.15 MM -100 % RECICLABLE		100	PIEZA
10	TINTA COLOR NEGRO CARACTERÍSTICAS: - LIBRE DE MATERIALES PESADOS, EVAPORACIÓN MUY BAJA, PIGMENTOS ORGÁNICOS, SU CONTENIDO ES POCO VOLÁTIL. -NO SON REACTIVAS QUÍMICAMENTE -ALTO BRILLO -FRESCURA EN TINTERO POR 20 HRS. ADECUADA PARA SUSTRATOS MÚLTIPLES COMO PAPELES RECUBIERTOS, PAPELES NO RECUBIERTOS Y CARTULINAS		40	KILO



11	CABEZADA PARA ENCUADERNACIÓN CARACTERÍSTICAS: -100 % ALGODÓN BIODEGRADABLE. CON NULO CONTENIDO (COV), LIBRE DE ELEMENTOS TÓXICOS. DE 25 M DE LARGO		50	METRO
12	PIZARRIN DE GOMA CARACTERÍSTICAS: - ELABORADO CON PIEDRA Y GOMA DE ALTA RESISTENCIA		30	PIEZA
13	DRUCKTIX CARACTERÍSTICAS: - CREMA REDUCTORA DE TINTA OFFSET PARA SU MEJOR MANEJO SUAVIZADOR DE TINTAS		20	PIEZA
14	X+Y=DRY SECANTE PARA TINTA CARACTERÍSTICAS: -CONSTA DE DOS TUBOS UNO QUE CONTIENE PASTA 'X' Y EL OTRO PASTA 'Y'. CUANDO LAS DOS PASTAS SE MEZCLAN CON TINTA EN LAS CANTIDADES ADECUADAS Y LA TINTA TRATADA ENTRA EN CONTACTO CON EL AGUA SE GENERA OXIGENO. *EL OXIGENO LIBERADO PROMUEVE UNA RÁPIDA POLIMERIZACIÓN Y POR TANTO EL SECADO O CURADO DE TINTA.		4	PIEZA
15	ANTIOXIDANTE PARA TINTA CARACTERÍSTICAS: -ES UN ADITIVO EN AEROSOL QUE AYUDA A ELIMINAR EL AGRIETAMIENTO, COSTRAS Y OXIDACIÓN DE TINTAS. *PARA TINTAS OFFSET -100% VOLATILIDAD		30	PIEZA
16	DIUREX ROJO CARACTERÍSTICAS: -CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE EN COLOR ROJO 12 X 65 MM -100% BIODEGRADABLE.		10	PIEZA
17	PAPEL BOND BLANCO DE 120 GRS. DE 70 X 95 CMS. CARACTERÍSTICAS: -DEBE TENER UN PORCENTAJE UNIFORME DE FRICCIÓN. -ALTA CALIDAD DE SUAVIDAD. -ALTA RESISTENCIA A CAMBIOS DE TEMPERATURA. 100% BIODEGRADABLE, DE BOSQUES SUSTENTABLES, LIBRE DE ACIDO Y CLORO	2111 *MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA*	20	MILLAR
18	PAPEL BOND BLANCO DE 90 GRS. DE 57 X 87 CMS. CARACTERÍSTICAS: -DEBE TENER UN PORCENTAJE UNIFORME DE FRICCIÓN. -ALTA CALIDAD DE SUAVIDAD. -ALTA RESISTENCIA A CAMBIOS DE TEMPERATURA. 100% BIODEGRADABLE, DE BOSQUES SUSTENTABLES, LIBRE DE ACIDO Y CLORO.		4	MILLAR

19	PAPEL BOND BLANCO DE 90 GRS. DE 70 X 95 CMS. CARACTERÍSTICAS: -DEBE TENER UN PORCENTAJE UNIFORME DE FRICCIÓN. -ALTA CALIDAD DE SUAVIDAD. -ALTA RESISTENCIA A CAMBIOS DE TEMPERATURA. 100% BIODEGRADABLE, DE BOSQUES SUSTENTABLES, LIBRE DE ACIDO Y CLORO.		15	MILLAR
20	CUTTER INDUSTRIAL CARACTERÍSTICAS: - CUTTER INDUSTRIAL SK 10 EXL -CON BLOQUEO AUTOMATICO -DISEÑADO PARA CORTAR MATERIALES DUROS COMO MADERA, CARTÓN ENTRE OTROS		10	PIEZA
21	FOAM BOARD CARACTERÍSTICAS: - ES UNA PLACA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO, CUBIERTO POR AMBAS CARAS CON CARTÓN (122 X 244 CM X5 MM ESPESOR) - MATERIAL ESPUMADO QUE SE UTILIZA PARA OBTENER UNA SUPERFICIE RÍGIDA QUE TIENE UNA GRAN VARIEDAD DE APLICACIONES		100	PIEZA
22	CINTA DOBLE CARA CARACTERÍSTICAS: -CINTA DE MONTAJE, POSEE DOS CARAS CON ADHESIVO (1.2 CM DE ANCHO X 200 CM DE LARGO) -AYUDA EN LA COLOCACIÓN DE DIVERSOS OBJETOS EN LOS INTERIORES -SU INSTALACIÓN NO REQUIERE DE HERRAMIENTAS		70	PIEZA
23	PAPEL COUCHE 135 GRS DE 61X90 CMS. PAPEL QUE SE CARACTERIZA POR TENER UNA SUPERFICIE LISA Y UNIFORME. RECUBIERTO POR UNA O VARIAS CAPAS DE PRODUCTOS COMO CALCIO, CAOLÍN O LATEX. -SUPERFICIE: EL PAPEL COUCHÉ TIENE SUPERFICIE SUAVE Y SATINADA. -ACABADO: BRILLANTE, A DOS CARAS. -100% BIODEGRADABLE CON NULO CONTENIDO (COV). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -GRAMAJE: UN GRAMAJE DE 135 GRS. -RESISTENCIA MECANICA: LO QUE FAVORECE SU DESEMPEÑO EN PRENSA.	2331 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA"	3	MILLAR
24	PAPEL COUCHE 300 GRS DE 61X90 CMS. PAPEL QUE SE CARACTERIZA POR TENER UNA SUPERFICIE LISA Y UNIFORME. RECUBIERTO POR UNA O VARIAS CAPAS DE PRODUCTOS COMO CALCIO, CAOLÍN O LATEX. -SUPERFICIE: EL PAPEL COUCHÉ TIENE SUPERFICIE SUAVE Y SATINADA. -ACABADO: BRILLANTE, A DOS CARAS. -100% BIODEGRADABLE CON NULO CONTENIDO (COV). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -GRAMAJE: UN GRAMAJE DE 300 GRS. -RESISTENCIA MECANICA: LO QUE FAVORECE SU DESEMPEÑO EN PRENSA.		5	MILLAR
25	PAPEL COUCHE ADHESIVO BLANCO BRILLANTE DE 44X57 CMS PAPEL QUE SE CARACTERIZA POR TENER UNA SUPERFICIE LISA Y UNIFORME. RECUBIERTO POR UNA		2	MILLAR



	O VARIAS CAPAS DE PRODUCTOS COMO CALCIO, CAOLÍN O LATEX. -SUPERFICIE: EL PAPEL COUCHÉ TIENE SUPERFICIE SUAVE Y SATINADA. -ADHERIBLE DE 90 GRS -ACABADO: BRILLANTE -100% BIODEGRADABLE CON NULO CONTENIDO (COV). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -RESISTENCIA MECÁNICA: LO QUE FAVORECE SU DESEMPEÑO EN PRENSA.			
26	PAPEL COUCHE ADHESIVO BLANCO BRILLANTE DE 51X66 CMS PAPEL QUE SE CARACTERIZA POR TENER UNA SUPERFICIE LISA Y UNIFORME. RECUBIERTO POR UNA O VARIAS CAPAS DE PRODUCTOS COMO CALCIO, CAOLÍN O LATEX. -SUPERFICIE: EL PAPEL COUCHÉ TIENE SUPERFICIE SUAVE Y SATINADA. -ADHERIBLE DE 90 GRS -ACABADO: BRILLANTE -100% BIODEGRADABLE CON NULO CONTENIDO (COV). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -RESISTENCIA MECÁNICA: LO QUE FAVORECE SU DESEMPEÑO EN PRENSA.		5	MILLAR
27	CARTULINA BRISTOL 200 GRS 50X65 CARACTERÍSTICAS: PAPEL QUE SE CARACTERIZA POR TENER UNA SUPERFICIE LISA Y UNIFORME. RECUBIERTO POR UNA O VARIAS CAPAS DE PRODUCTOS COMO CALCIO, CAOLÍN O LATEX. -100 % BIODEGRADABLE CON NULO CONTENIDO (COV) RESISTENCIA MECÁNICA LO QUE FAVORECE SU DESEMPEÑO EN PRENSA.		45	MILLAR
28	OPALINA HOLANDESA 225GRS 57X87 CARACTERÍSTICAS: SE COMPONE DE UNA O MAS CAPAS DE MATERIAL OBTENIDOS DE LA CELULOSA CRUDA O BLANQUEADA, DE LA PULPA MECÁNICA DEL PAPEL RECICLADO DE LA QUE PARTE MEDIA SE USAN FIBRAS DE CALIDAD BAJA Y SE CATALOGA COMO SOLIDA SE LE DA TERMINADO FINO CON ESTUCO MINERAL O SINTÉTICO TAMBIÉN EN MAQUINAS Y CALANDRADO FINAL. -100 % BIODEGRADABLE CON NULO CONTENIDO (COV) RESISTENCIA MECÁNICA LO QUE FAVORECE SU DESEMPEÑO EN PRENSA.	2331 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA"	5	MILLAR
29	TELA DE YUTE CARACTERÍSTICAS: -TEJIDOS FABRICADOS CON HILOS DE YUTE. -100% BIODEGRADABLE, LIBRE DE LIGNINA.	2741 "PRODUCTOS TEXTILES"	25	METRO
30	THINNER CARACTERÍSTICAS: -ES LIQUIDO HOMOGÉNEO, VOLÁTIL FORMADO POR UNO O MAS DISOLVENTES Y QUE SE PUEDE EN MEZCLA CON UNO O MAS DILUYENTES. ESTADO FÍSICO: LIQUIDO INCOLORO CON OLOR CARACTERÍSTICO *SOLUBILIDAD EN AGUA: 2.08% -100% VOLATILIDAD	2491 "OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN"	200	LITRO

3. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA DE “LOS BIENES”.

La vigencia del contrato será de 30 (treinta) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la formalización del contrato.

La entrega de la totalidad de “**LOS BIENES**” será en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la formalización del contrato. No serán recibidos “**LOS BIENES**” con empaques dañados. Asimismo, “**LA CONVOCANTE**” aceptará entregas parciales de “**LOS BIENES**”, siempre y cuando no rebase el plazo de entrega establecido en este punto.

“**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, a través de la Jefa de Unidad Departamental de Impresos y Fotocopiado, verificarán que “**LOS BIENES**” cumplan con las especificaciones técnicas, Grado de integración o contenido nacional, cantidades solicitadas, unidad de medida, marca ofertada y la garantía correspondiente. En caso de no aceptarse “**LOS BIENES**” durante el proceso de recepción, el plazo de entrega será el mismo establecido en este punto, por lo que no aplica el criterio de devoluciones.

La vigencia de la garantía del cumplimiento del contrato será igual al periodo de garantía de los bienes.

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE “LOS BIENES”

“**LOS BIENES**” deberán ser entregados LAB DESTINO (Libre Abordo Destino) sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”, en el Almacén General, ubicado en Avenida Coyoacán, Número 1635, Edificio “B”, Planta Baja, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

4.1 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA.

La entrega de “**LOS BIENES**”, será comprobada por medio de “**Hoja de entrega de los Bienes**” (apartado 1), los folios o números de las mismas no deberán duplicarse en la facturación y deberán contener como mínimo, lo siguiente:

- Folio o número de remisión.
- Fecha.
- Hora.
- Dirección (donde se entregó).
- Descripción y cantidad de “**LOS BIENES**” entregados.
- Nombre del área requirente de “**LA CONVOCANTE**” al que se le entregó.
- Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública responsable de la recepción, validación y aceptación de “**LOS BIENES**”.

En caso de incumplimiento con la entrega de los bienes, se hará acreedor a la penalización descrita en el apartado de **PENAS CONVENCIONALES** del presente Anexo.

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Para efecto de la administración de **"LOS BIENES"**, será a cargo de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, administrará el contrato, quien, a través de la Subdirección de Servicios Generales y la JUD de Impresos y Fotocopiado, será la responsable de la verificación recepción y aceptación de **"LOS BIENES"** solicitados, mediante las especificaciones de **"LOS BIENES"** a entregar contenidas en la **"Hoja de Entrega de los Bienes"** (apartado 1) correspondiente.

6. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** establecidas en el presente Anexo Técnico y en el contrato.
- Administrar los recursos del contrato.
- Recibir y aceptar **"LOS BIENES"** solicitados.
- Concentrar el expediente físico y digital de **"LOS BIENES"**.
- Concentrar la documentación soporte para trámite de pago.
- Determinar la aplicación y cálculo de las penas, con base a la conciliación realizada y notificar mediante escrito y/o correo electrónico las mismas a **"EL PROVEEDOR"**.
- Notificar mediante escrito y/o correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** cualquier inconsistencia, incumplimiento o deficiencia en la calidad de **"LOS BIENES"**.
- Gestionar el trámite de pago correspondiente.
- En caso de presentarse una causal de rescisión, solicitar al área competente de **"LA FISCALÍA"**, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

7. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA ENTREGA DE **"LOS BIENES"**.

- Supervisar que **"LOS BIENES"** sean entregados conforme a todas y cada una de las características y especificaciones indicadas en el presente Anexo Técnico.
- Recibir, validar y aceptar **"LOS BIENES"** mediante la **"Nota de Remisión"**, factura para trámite de pago y demás documental soporte entregadas por **"EL PROVEEDOR"**.
- Concentrar y enviar a la persona servidora pública responsable de administrar el contrato la documentación soporte para trámite de pago.
- Al término de la vigencia del contrato firmarán en conjunto con **"EL PROVEEDOR"**, y el responsable de Administrar el Contrato el Acta de Terminación de la entrega de **"LOS BIENES"**, manifestando en su caso que **"LOS BIENES"** fueron entregados a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.

8. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**

- "EL PROVEEDOR"** estará obligado a dar cumplimiento a los términos y condiciones contenidos en el presente Anexo y al contrato correspondiente.
- Aceptar las condiciones, lugar, horario y plazo de entrega de **"LOS BIENES"**.
- "LOS BIENES"** serán entregados debidamente protegidos y empacados de acuerdo a su presentación

- d. Tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para la entrega y/o sustitución de los bienes.
- e. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la infraestructura necesaria, capacidad de respuesta inmediata, material, financiera y legal suficiente que le permita obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos para la entrega de **"LOS BIENES"** a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.
- f. **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar la **"Hoja de Entrega de los Bienes"** (apartado 1) en original, de las entregas realizadas a **"LA CONVOCANTE"**.

9. GARANTÍA DE **"LOS BIENES"**.

"LOS BIENES" deberán ser nuevos y originales de la marca ofertada y estar garantizados por **"EL PROVEEDOR"** contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, por un período mínimo de 12 (doce) meses, contados a partir de su recepción formal a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, como área requirente, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (en adelante **"La Ley"**) así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

10. DEVOLUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN.

"LA CONVOCANTE", a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, hará la devolución de **"LOS BIENES"** y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad, por escrito y/o correo electrónico, en el supuesto que se detecten defectos de fábrica, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos. En observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de **"La Ley"**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. Situación que prevalecerá durante el uso de **"LOS BIENES"** dentro del periodo de garantía de **"LOS BIENES"**.

11. CONDICIONES GENERALES.

"EL PROVEEDOR" realizará la entrega de **"LOS BIENES"**, conforme a las especificaciones técnicas, alcance y características que se encuentran descritas en el presente **ANEXO**.

"EL PROVEEDOR", deberá de contar durante toda la vigencia del contrato con la infraestructura necesaria, capacidad de respuesta inmediata, material, financiera y legal suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos para la entrega de **"LOS BIENES"** a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.

"EL PROVEEDOR", tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para la entrega y/o sustitución de **"LOS BIENES"**, de acuerdo a las condiciones, horario y plazo de entrega que establezca **"LA CONVOCANTE"** a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, sin costo adicional para la misma; **"LOS**

BIENES” deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, no se aceptarán **“LOS BIENES”** con empaque dañado.

12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL PROVEEDOR” EN SU PROPUESTA

“EL PROVEEDOR” elaborará su propuesta técnica de conformidad con los requerimientos establecidos y a las especificaciones técnicas descritas y detalladas en el presente **ANEXO** en hoja membretada, y validada con firma autógrafa del representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello, en el entendido de que con dicha transcripción se compromete a cumplir con las características técnicas, manifestaciones y alcances del contenido del presente **ANEXO TÉCNICO** y contener la información siguiente:

- a. Número de requisición, partida única, apartado, descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de **“LOS BIENES”** ofertados, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, Grado de integración o contenido nacional, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en este **ANEXO**.

13. PROPUESTA ECONÓMICA.

En la propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, Número de requisición, partida única, apartado, descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de **“LOS BIENES”** ofertados, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, Grado de integración o contenido nacional, precio unitario, importe, subtotal, IVA, importe total de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 4**.

Los precios de **“LOS BIENES”** ofertados por **“EL PROVEEDOR”** serán fijos durante la vigencia del contrato.

14. TRAMITE DE PAGO.

Los pagos que se generen con motivo de la adquisición de **“LOS BIENES”**, se efectuarán en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar, o bien dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que el área requirente, haya validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-FACTURA ELECTRÓNICA), deberán remitir a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios la documental de acreditación de la misma, para la solicitud de su pago.

A fin de que **“LA CONVOCANTE”**, realice la transferencia bancaria electrónica del pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá generar el Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y presentarlo debidamente validado por Institución Bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el estado de cuenta bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación,

Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la regla trigésimo quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio "B" en Av. Coyoacán, No. 1635, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento llevará a cabo la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-FACTURA ELECTRÓNICA) y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que **"EL PROVEEDOR"** tarde en regularizarla, será el mismo que se desfazará en su trámite de pago, asimismo, deberá firmar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), correspondientes, como la constancia de acreditación de que la entrega de la totalidad de los bienes se realizó a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **"LA CONVOCANTE"**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de **"LA CONVOCANTE"**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-FACTURA ELECTRÓNICA) para pago se presentará(n), mediante escrito dirigido a la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, ubicada en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio "B", Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, como área requirente de **"LOS BIENES"** y responsable de la revisión y validación de los mismos, acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega formal de **"LOS BIENES"**. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal y régimen fiscal de **"EL PROVEEDOR"**; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle Digna Ochoa y Plácido, Número 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Régimen Fiscal Personas Morales con Fines no Lucrativos, conteniendo: número de requisición, partida única, apartado, descripción del bien, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, grado de integración o contenido nacional, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en **"LA CONVOCANTE"**, donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente y anexar la respectiva verificación del comprobante fiscal digital por internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2025 durante la vigencia del contrato.

Una vez validada la documentación, **"LA CONVOCANTE"** a través de la persona servidora pública responsable de administrar el contrato gestionará el trámite de pago mediante la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, entregando los siguientes documentos:

1. Oficio de Solicitud de Pago.
2. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-FACTURA ELECTRÓNICA).
3. Verificación ante el SAT.
4. Conciliación de **"LOS BIENES"**, firmado por ambas partes.
5. Notificación de la pena, en caso de aplicar.
6. "Hoja de Entrega de los Bienes"
7. Orden de Suministro.

15. PENAS CONVENCIONALES.

"LA CONVOCANTE" con fundamento en el Lineamiento Septuagésimo Segundo de los "Lineamientos", así como con el artículo 69 de la LADF, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de **"LOS BIENES"** en los términos y condiciones pactados, sin considerar el IVA, como se señala a continuación

Del **10% (diez por ciento)** sobre el valor total de **"LOS BIENES"** no entregados o con características diferentes a lo ofertado por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos, de conformidad con el **numeral 3** de este **ANEXO**.

Del **10% (diez por ciento)** sobre el valor de **"LOS BIENES"** que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos, conforme al plazo establecido en el **numeral 10** de este **ANEXO**.

En caso de incumplimiento a las obligaciones, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONVOCANTE"** hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo en el importe facturado que corresponda y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracción IV de los Lineamientos, así como con el artículo 58 del RLADF.

"LA CONVOCANTE", por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de **"LOS BIENES"**, cuando las causas sean imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la LADF y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, **Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato**

Se hará efectiva cuando:

- a) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral **15** de este **ANEXO**.
- b) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral **15** de este **ANEXO**, previa opinión del **OIC**.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

17. ACTA DE TERMINACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES

Se levantará un acta de terminación de la entrega de **“LOS BIENES”** entre **“EL PROVEEDOR”**, las personas responsables de la verificación, recepción y validación de **“LOS BIENES”** del área requirente, manifestando que la entrega de **“LOS BIENES”**, fue realizado a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.

18. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, **“EL PROVEEDOR”** deberá solicitar previamente y por escrito a **“LA CONVOCANTE”** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **“LA CONVOCANTE”** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** aclara que **“EL PROVEEDOR”** no podrá subcontratar para realizar la entrega y/o sustitución de **“LOS BIENES”**.

19. CONFIDENCIALIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas al contrato, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que **“LA CONVOCANTE”** le proporcione y que se derive de la adquisición de **“LOS BIENES”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie, respecto a la entrega y/o sustitución de **“LOS BIENES”**.

20. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta adquisición, se infrinjan patentes, marcas o viole registro de derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a **“LA CONVOCANTE”**.

21. SUBCONTRATACIÓN

“EL PROVEEDOR” no podrá subcontratar para realizar la entrega y/o sustitución de **“LOS BIENES”** solicitados en el presente **ANEXO**, siendo el único responsable ante **“LA CONVOCANTE”**, del cumplimiento de la misma.

22. REUNIÓN INICIAL

La persona servidora pública responsable de la recepción, verificación y validación de “los bienes” (área requirente) invitará vía correo electrónico a un representante de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto mismo que acusará de recibido, para que asista a la respectiva reunión inicial que deberán llevar a cabo con **“EL PROVEEDOR”**, misma que se celebrará (teniendo un plazo máximo de 03 (tres) días hábiles), suscribiendo la minuta de la reunión por las partes que intervienen en la misma en la que se detallarán las condiciones y tiempos en los que se realizará la operación del contrato.

Es menester advertir que el área requirente se pondrá en contacto vía correo electrónico y vía telefónica para agendar dicha reunión, al día siguiente hábil de la formalización del contrato.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

Apartado 1

"Hoja de Entrega de los Bienes"

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		No. DE CONTRATO:				
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		FECHA:				
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES						
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO						
REQUISICIÓN:		PROVEEDOR				
PARTIDA:						
HOJA DE ENTREGA DE LOS BIENES						
SUPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
						\$
						\$-
						\$-
						\$-
						\$-
						\$-
ELABORA Y RECIBE FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX		ENTREGA PROVEEDOR		IVA 16%		
				TOTAL		
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		NOMBRE DEL PROVEEDOR CARGO		HOJA: 1 DE XXX		

ANEXO 2

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD,
TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que participen en la presente Licitación Pública en Segunda Vuelta, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de
México
P r e s e n t e

Escrito original, en papel membretado de “EL LICITANTE”, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales y conforme a lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de las siguientes **contribuciones**: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar original y copia simple para cotejo de Constancia de Adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, a efecto de que “LA CONVOCANTE” constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar original y copia simple para cotejo de acuse de recibo de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, de las contribuciones que le correspondan:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 ejercicios, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o aun cuando no se encuentre obligada, haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.		
En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		
Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por personas autorizadas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de
Administración de la Fiscalía General de
Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

NO. DE REQ	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
132/2025	ÚNICA	IMPRESIÓN DE DIVERSOS FORMATOS QUE SE TRABAJAN EN LA IMPRENTA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Apartado	Descripción de los bienes	No. de partida presupuestal	(Deberá corresponder a las características indicadas en el ANEXO 1)			
			Cantidad	Unidad de medida	Marca	Grado de integración o contenido nacional
1	HULE MANTILLA BLANKET PARA MAQUINA HEIDELBERG KORD CARACTERÍSTICAS: -MANTILLA -PLANCHA REDUCIDA DE PVC. 4 CAPAS -RESISTENTE AL ABOLLAMIENTO Y AL MARCAJE DE FORMATOS. -SELLADO DE CAPA INTERIOR PARA MAYOR PROTECCIÓN -MEDIDA: 660 MM X 590 MM -100 % BIODEGRADABLE.	2121 "MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN"	4	PIEZA		
2	HULE MANTILLA BLANKET PARA MAQUINA AB DICK CARACTERÍSTICAS: -MANTILLA -PLANCHA REDUCIDA DE PVC. 4 CAPAS -08 (OCHO) PERFORACIONES -RESISTENTE AL ABOLLAMIENTO Y AL MARCAJE DE FORMATOS. -SELLADO DE CAPA INTERIOR PARA MAYOR PROTECCIÓN -MEDIDA: 280 MM X 470 MM -100 % BIODEGRADABLE		2	PIEZA		
3	KERATOL CARACTERÍSTICAS: -100 % ALGODÓN BIODEGRADABLE. CON NULO CONTENIDO (COV), LIBRE DE ELEMENTOS TÓXICOS. - PARA ENCUADERNACIÓN DE 1.03 M. DE ANCHO. -COLOR: AZUL.		300	METRO		

4	SOLUCIÓN OPTI-PRINT PLUS 1302 CARACTERÍSTICAS: -TRABAJA CON AGUA SUAVE Y/O EXTREMADAMENTE DURA. *DESARROLLADA PARA TODO TIPO DE SISTEMA DE HUMECTACIÓN. *AYUDA A ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE TINTA. *ADICIONADO CON ANTICORROSIVOS Y LUBRICANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS PLACAS CTP. *DOSIFICACIÓN 2-4 % CON AGUA PARA OBTENER UN PH DE 3.8-4.5		24	PIEZA		
5	GOMA PROTECTORA PARA LAMINA PRESENCIBILIZADA CARACTERÍSTICAS: -ESPECIAL PARA LAMINAS PRESENCIBILIZADA -EXCELENTE RENDIMIENTO -100% BIODEGRADABLE.		24	LITRO		
6	ESPONJA COMPRIMIDA N° 5 CARACTERÍSTICAS: -ESPONJA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ESPONJA POP-UP, ES CELULOSA SECA COMPRIMIDA BAJO ALTA PRESIÓN DE CALOR. ESTO SIGNIFICA QUE OFRECEN VENTAJAS ESPECÍFICAS PARA UN PROCESO Y APLICACIÓN POSTERIOR A SU ABSORCIÓN ES DE HASTA 20 VECES SU PESO EN SECO. -SE EXPANDE AL CONTACTO CON LÍQUIDOS. -BAJO VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. -100% BIODEGRADABLE.		50	PIEZA		
7	PLECA DE PLÁSTICO CARACTERÍSTICAS: -13 CMS X 7.5 CMS, MATERIAL SEMI FLEXIBLE PERMITE SU ADAPTACIÓN A SUPERFICIES Y CURVAS, ADEMÁS DE SU UTILIDAD EN VINILOS		5	PIEZA		
8	LAMINA PRESENCIBILIZADA PARA MAQUINA HEIDELBERG KORD CARACTERÍSTICAS: ALUMINIO-INSTALACIÓN EN MORDAJA -MARCAJE DE FORMATOS. MEDIDA: 650 MM X 550 MM CALIBRE 0.25 -100 % RECICLABLE		100	PIEZA		
9	LAMINA PRESENCIBILIZADA PARA MAQUINA AB-DICK 360 CARACTERÍSTICAS: -ALUMINIO -21 PERFORACIONES - MARCAJE DE FORMATOS. -MEDIDA: 273 MM X 470 MM CALIBRE 0.15 MM -100 % RECICLABLE		100	PIEZA		

10	TINTA COLOR NEGRO CARACTERÍSTICAS: LIBRE DE MATERIALES PESADOS, EVAPORACIÓN MUY BAJA, PIGMENTOS ORGÁNICOS, SU CONTENIDO ES POCO VOLÁTIL. -NO SON REACTIVAS QUÍMICAMENTE -ALTO BRILLO -FRESCURA EN TINTERO POR 20 HRS. ADECUADA PARA SUSTRATOS MÚLTIPLES COMO PAPELES RECUBIERTOS, PAPELES NO RECUBIERTOS Y CARTULINAS		40	KILO		
11	CABEZADA PARA ENCUADERNACIÓN CARACTERÍSTICAS: -100 % ALGODÓN BIODEGRADABLE. CON NULO CONTENIDO (COV), LIBRE DE ELEMENTOS TÓXICOS. DE 25 M DE LARGO		50	METRO		
12	PIZARRIN DE GOMA CARACTERÍSTICAS: - ELABORADO CON PIEDRA Y GOMA DE ALTA RESISTENCIA		30	PIEZA		
13	DRUCKTIX CARACTERÍSTICAS: - CREMA REDUCTORA DE TINTA OFFSET PARA SU MEJOR MANEJO SUAVIZADOR DE TINTAS		20	PIEZA		
14	X+Y=DRY SECANTE PARA TINTA CARACTERÍSTICAS: -CONSTA DE DOS TUBOS UNO QUE CONTIENE PASTA 'X' Y EL OTRO PASTA 'Y'. CUANDO LAS DOS PASTAS SE MEZCLAN CON TINTA EN LAS CANTIDADES ADECUADAS Y LA TINTA TRATADA ENTRA EN CONTACTO CON EL AGUA SE GENERA OXÍGENO. *EL OXÍGENO LIBERADO PROMUEVE UNA RÁPIDA POLIMERIZACIÓN Y POR TANTO EL SECADO O CURADO DE TINTA.		4	PIEZA		
15	ANTIOXIDANTE PARA TINTA CARACTERÍSTICAS: -ES UN ADITIVO EN AEROSOL QUE AYUDA A ELIMINAR EL AGRIETAMIENTO, COSTRAS Y OXIDACIÓN DE TINTAS. *PARA TINTAS OFFSET -100% VOLATILIDAD		30	PIEZA		
16	DIUREX ROJO CARACTERÍSTICAS:	2111 "MATERIALES , ÚTILES Y	10	PIEZA		



	-CIINTA ADHESIVA TRANSPARENTE EN COLOR ROJO 12 X 65 MM -100% BIODEGRADABLE.	EQUIPOS MENORES DE OFICINA*				
17	PAPEL BOND BLANCO DE 120 GRS. DE 70 X 95 CMS. CARACTERÍSTICAS: -DEBE TENER UN PORCENTAJE UNIFORME DE FRICCIÓN. -ALTA CALIDAD DE SUAVIDAD. -ALTA RESISTENCIA A CAMBIOS DE TEMPERATURA. 100% BIODEGRADABLE, DE BOSQUES SUSTENTABLES, LIBRE DE ACIDO Y CLORO		20	MILLAR		
18	PAPEL BOND BLANCO DE 90 GRS. DE 57 X 87 CMS. CARACTERÍSTICAS: -DEBE TENER UN PORCENTAJE UNIFORME DE FRICCIÓN. -ALTA CALIDAD DE SUAVIDAD. -ALTA RESISTENCIA A CAMBIOS DE TEMPERATURA. 100% BIODEGRADABLE, DE BOSQUES SUSTENTABLES, LIBRE DE ACIDO Y CLORO.		4	MILLAR		
19	PAPEL BOND BLANCO DE 90 GRS. DE 70 X 95 CMS. CARACTERÍSTICAS: -DEBE TENER UN PORCENTAJE UNIFORME DE FRICCIÓN. -ALTA CALIDAD DE SUAVIDAD. -ALTA RESISTENCIA A CAMBIOS DE TEMPERATURA. 100% BIODEGRADABLE, DE BOSQUES SUSTENTABLES, LIBRE DE ACIDO Y CLORO.		15	MILLAR		
20	CUTTER INDUSTRIAL CARACTERÍSTICAS: - CUTTER INDUSTRIAL OLAF SK 10 EXL -CON BLOQUEO AUTOMATICO -DISEÑADO PARA CORTAR MATERIALES DUROS COMO MADERA, CARTÓN ENTRE OTROS		10	PIEZA		
21	FOAM BOARD CARACTERÍSTICAS: - ES UNA PLACA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO, CUBIERTO POR AMBAS CARAS CON CARTÓN (122 X 244 CM X5 MM ESPESOR) - MATERIAL ESPUMADO QUE SE UTILIZA PARA OBTENER UNA SUPERFICIE RÍGIDA QUE TIENE UNA GRAN VARIEDAD DE APLICACIONES		100	PIEZA		
22	CINTA DOBLE CARA CARACTERÍSTICAS: -CINTA DE MONTAJE SCOTCH, POSEE DOS CARAS CON ADHESIVO (1.2 CM DE ANCHO X 200 CM DE LARGO) -AYUDA EN LA COLOCACIÓN DE DIVERSOS OBJETOS EN LOS INTERIORES		70	PIEZA		

	-SU INSTALACIÓN NO REQUIERE DE HERRAMIENTAS					
23	PAPEL COUCHE 135 GRS DE 61X90 CMS. PAPEL QUE SE CARACTERIZA POR TENER UNA SUPERFICIE LISA Y UNIFORME. RECUBIERTO POR UNA O VARIAS CAPAS DE PRODUCTOS COMO CALCIO, CAOLÍN O LATEX. -SUPERFICIE: EL PAPEL COUCHÉ TIENE SUPERFICIE SUAVE Y SATINADA. -ACABADO: BRILLANTE, A DOS CARAS. -100% BIODEGRADABLE CON NULO CONTENIDO (COV). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -GRAMAJE: UN GRAMAJE DE 135 GRS. -RESISTENCIA MECANICA: LO QUE FAVORECE SU DESEMPEÑO EN PRENSA.	2331 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA"	3	MILLAR		
24	PAPEL COUCHE 300 GRS DE 61X90 CMS. PAPEL QUE SE CARACTERIZA POR TENER UNA SUPERFICIE LISA Y UNIFORME. RECUBIERTO POR UNA O VARIAS CAPAS DE PRODUCTOS COMO CALCIO, CAOLÍN O LATEX. -SUPERFICIE: EL PAPEL COUCHÉ TIENE SUPERFICIE SUAVE Y SATINADA. -ACABADO: BRILLANTE, A DOS CARAS. -100% BIODEGRADABLE CON NULO CONTENIDO (COV). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -GRAMAJE: UN GRAMAJE DE 300 GRS. -RESISTENCIA MECANICA: LO QUE FAVORECE SU DESEMPEÑO EN PRENSA.		5	MILLAR		
25	PAPEL COUCHE ADHESIVO BLANCO BRILLANTE DE 44X57 CMS PAPEL QUE SE CARACTERIZA POR TENER UNA SUPERFICIE LISA Y UNIFORME. RECUBIERTO POR UNA O VARIAS CAPAS DE PRODUCTOS COMO CALCIO, CAOLÍN O LATEX. -SUPERFICIE: EL PAPEL COUCHÉ TIENE SUPERFICIE SUAVE Y SATINADA. -ADHERIBLE MARCA DIMASA DE 90 GRS -ACABADO: BRILLANTE -100% BIODEGRADABLE CON NULO CONTENIDO (COV). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -RESISTENCIA MECANICA: LO QUE FAVORECE SU DESEMPEÑO EN PRENSA.		2	MILLAR		
26	PAPEL COUCHE ADHESIVO BLANCO BRILLANTE DE 51X66 CMS PAPEL QUE SE CARACTERIZA POR TENER UNA SUPERFICIE LISA Y		5	MILLAR		



	UNIFORME. RECUBIERTO POR UNA O VARIAS CAPAS DE PRODUCTOS COMO CALCIO, CAOLÍN O LÁTEX. -SUPERFICIE: EL PAPEL COUCHÉ TIENE SUPERFICIE SUAVE Y SATINADA. -ADHERIBLE DE 90 GRS -ACABADO: BRILLANTE -100% BIODEGRADABLE CON NULO CONTENIDO (COV). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -RESISTENCIA MECÁNICA: LO QUE FAVORECE SU DESEMPEÑO EN PRENSA.					
27	CARTULINA BRISTOL 200 GRS 50X65 CARACTERÍSTICAS: PAPEL QUE SE CARACTERIZA POR TENER UNA SUPERFICIE LISA Y UNIFORME. RECUBIERTO POR UNA O VARIAS CAPAS DE PRODUCTOS COMO CALCIO, CAOLÍN O LÁTEX. -100 % BIODEGRADABLE CON NULO CONTENIDO (COV) RESISTENCIA MECÁNICA LO QUE FAVORECE SU DESEMPEÑO EN PRENSA.	2331 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA"	45	MILLAR		
28	OPALINA HOLANDESA 225GRS 57X87 CARACTERÍSTICAS: SE COMPONE DE UNA O MAS CAPAS DE MATERIAL OBTENIDOS DE LA CELULOSA CRUDA O BLANQUEADA, DE LA PULPA MECÁNICA DEL PAPEL RECICLADO DE LA QUE PARTE MEDIA SE USAN FIBRAS DE CALIDAD BAJA Y SE CATALOGA COMO SOLIDA SE LE DA TERMINADO FINO CON ESTUCO MINERAL O SINTÉTICO TAMBIÉN EN MAQUINAS Y CALANDRADO FINAL. -100 % BIODEGRADABLE CON NULO CONTENIDO (COV) RESISTENCIA MECÁNICA LO QUE FAVORECE SU DESEMPEÑO EN PRENSA.		5	MILLAR		
29	TELA DE YUTE CARACTERÍSTICAS: -TEJIDOS FABRICADOS CON HILOS DE YUTE. -100% BIODEGRADABLE, LIBRE DE LIGNINA.	2741 "PRODUCTOS TEXTILES"	25	METRO		
30	THINNER CARACTERÍSTICAS: -ES LIQUIDO HOMOGÉNEO, VOLÁTIL FORMADO POR UNO O MAS DISOLVENTES Y QUE SE PUEDE EN MEZCLA CON UNO O MAS DILUYENTES. ESTADO FÍSICO: LIQUIDO INCOLORO CON OLOR CARACTERÍSTICO	2491 "OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN"	200	LITRO		

	*SOLUBILIDAD EN AGUA: 2.08% -100% VOLATILIDAD					
--	--	--	--	--	--	--

Nota: La propuesta técnica deberá describir los alcances, características y especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes conforme a lo establecido en el Anexo 1 de estas bases y conforme al formato de propuesta técnica Anexo 3

Condiciones generales

Lugar de entrega de los bienes:

Tiempo de entrega de los bienes:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de
la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad
de México
P r e s e n t e

NO. DE REQ	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
132/2025	ÚNICA	IMPRESIÓN DE DIVERSOS FORMATOS QUE SE TRABAJAN EN LA IMPRENTA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Apartado	Descripción de los bienes	No. de partida presupuestal	Cantidad	Unidad de medida	Marca	Grado de integración nacional	Precio unitario \$	Importe \$
1	HULE MANTILLA BLANKET PARA MAQUINA HEIDELBERG KORD CARACTERÍSTICAS: -MANTILLA -PLANCHA REDUCIDA DE PVC. 4 CAPAS -RESISTENTE AL ABOLLAMIENTO Y AL MARCAJE DE FORMATOS. -SELLADO DE CAPA INTERIOR PARA MAYOR PROTECCIÓN -MEDIDA: 660 MM X 590 MM -100 % BIODEGRADABLE.	2121 "MATERIAL ES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN"						
2	HULE MANTILLA BLANKET PARA MAQUINA AB DICK CARACTERÍSTICAS: -MANTILLA -PLANCHA REDUCIDA DE PVC. 4 CAPAS -08 (OCHO) PERFORACIONES -RESISTENTE AL ABOLLAMIENTO Y AL MARCAJE DE FORMATOS.							

	-SELLADO DE CAPA INTERIOR PARA MAYOR PROTECCIÓN -MEDIDA: 280 MM X 470 MM -100 % BIODEGRADABLE							
3	KERATOL CARACTERÍSTICAS: -100 % ALGODÓN BIODEGRADABLE. CON NULO CONTENIDO (COV). LIBRE DE ELEMENTOS TÓXICOS. - PARA ENCUADERNACIÓN DE 1.03 M. DE ANCHO. -COLOR: AZUL.							
4	...	...	...	...	...			
5	...	...	...	...	...			
6	...	...	...	...	...			
							SUBTOTAL	\$
							IVA	\$
							IMPORTE TOTAL	\$

(IMPORTE TOTAL CON LETRA)

CONDICIONES GENERALES:

- Garantía de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato.
- Precio unitario en pesos mexicanos con redondeo a dos decimales.
- Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo

Coordinadora General de
Administración de la Fiscalía General de
Justicia de la Ciudad de México P r e s e
n t e

El (la) que suscribe C. _____, representante legal de la empresa _____ participante de la Licitación Pública Nacional en Segunda Vuelta No. _____, convocada para la adquisición _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de esta **Licitación Pública Nacional en Segunda Vuelta**, firma del contrato y en la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de la **Licitación Pública Nacional en Segunda Vuelta**, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, durante la vigencia de la relación contractual entre "**LA CONVOCANTE**" y mi representada, incluyendo los actos que de éstos se deriven.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6

FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE
PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA

El (La) que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la Licitación Pública Nacional en Segunda Vuelta No. _____, relativa a la **adquisición de material para la impresión de diversos formatos que se trabajan en la imprenta de la Fiscalía General de Justicia de la ciudad de México**, lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA LICITANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PUBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO	
				No.	NOMBRE

NOTA: Para el caso de las personas físicas por propio derecho deberá presentar su identificación oficial.

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar subtotal más bajo del originalmente presentado en mi propuesta económica, haciendo constar que el subtotal más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precio es:

PARTIDA	NUMERO DE RONDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	SUBTOTAL MÁS BAJO SIN IVA	OFERTA MAS BAJA PROPUESTA (sin incluir IVA)		EMPRESA QUE OFERTA EL SUBTOTAL MAS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
				%	IMPORTE		
ÚNICA	1		\$	%	\$		
	2		\$	%	\$		
	...		\$	%	\$	...	...

ANEXO 7

**CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON “LA CONVOCANTE”, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SEGUNDA VUELTA No. _____ PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ESTE PRECEPTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8

INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITURA PÚBLICA

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO A

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Presente

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

_____(NOMBRE)_____, MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LOS DATOS AQUÍ
ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN
LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SEGUNDA VUELTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
(PERSONA FÍSICA Y/O MORAL)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITURA PÚBLICA:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

NOTA: Para el caso de las personas físicas sólo deberán requisitar los datos que les sean aplicables.